

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4684** DE 2015

*Por la cual se realiza una modificación al código de punto de transferencia de Señalización asignado a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P***

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.*".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación con radicado número 201580241, **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** manifestó que realizó una modificación tanto en los equipos como el nodo para el Punto de Transferencia de Señalización 6-0-0, ya asignado a éste, y por tanto solicita sea actualizado según la siguiente información: Nombre-Gw\_RepColiseo, Dirección STP- Carrera 8 No. 37-37, Municipio- Pereira Departamento- Risaralda.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** requiere una modificación por un cambio en la central en el código Punto de Transferencia de Señalización 6-0-0.

Por lo que,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Modificar el código de punto de Señalización **PTS: 06 00 00** a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PTS: 06 00 00** para la central de conmutación marca Huawei modelo U\_SYS UMG8900 R7, identificada como Gw\_RepColiseo ubicada en la ciudad de Pereira-Risaralda

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**16 FEB 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201580241

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Julián Farías *mf*